



ANEXO II

Criterios de valoración a utilizar por la Comisión de Valoración

Valoración de entidades

La valoración de las entidades solicitantes se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la Orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La Comisión de Valoración aplicará estos criterios de acuerdo con la desagregación, graduación y orientaciones contenidas en el presente anexo. En aquellos apartados en los que la Comisión de Valoración tenga que hacer una mayor concreción de las normas de puntuación, lo deberá hacer aplicando criterios de objetividad, racionalidad, proporcionalidad y economía.

- a) Implantación.
- a.1. El mayor ámbito territorial de la entidad tendrá una valoración de hasta 3 puntos.

La asignación de puntos es la siguiente:

Comunidad Autónoma 3 puntos

Provincial 2 puntos
Comarcal 2 puntos
Local 1 punto

a.2. El número de socios o afiliados tendrá una valoración de 1 punto. Solo se considerarán los socios o afiliados declarados como personas físicas. Otras formas de vinculación, como son patronos, voluntarios, colaboradores, personas jurídicas asociadas, etcétera, no se valorarán.

Se asignará 1 punto con 100 o más socios.

b) Estructura y capacidad.

Los 5 puntos se asignarán valorando los siguientes factores:

- Si la entidad tiene estructura directiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si la entidad tiene personal contratado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si la entidad tiene voluntarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si la entidad tiene sedes en propiedad o alquiladas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se valorará el personal de los servicios centrales de la entidad no radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Los voluntarios se valorarán solo si está acreditado que se cuenta con seguro de responsabilidad civil.

No se valorarán las sedes cedidas o en precario.

Con un máximo de 5 puntos, se valoran los siguientes factores:

- Si la entidad tiene estructura directiva en la Comunidad Autónoma de Aragón se asigna 1 punto.
- Si la entidad tiene al menos una persona contratada en la Comunidad Autónoma de Aragón se asigna 1 punto.
- Si la entidad tiene diez personas contratadas, o más, en la Comunidad Autónoma de Aragón se suma 1 punto más. Se entenderá por personas contratadas las que superen, como mínimo, el 50% de la jornada de 1.720 horas anuales.
- Si la entidad tiene diez voluntarios, o más, en la Comunidad Autónoma de Aragón se asigna 1 punto.
- Si la entidad tiene al menos una sede en propiedad o alquilada en la Comunidad Autónoma de Aragón se asigna 1 punto.
- c) Calidad en la gestión de la entidad.
 - Si la entidad tiene la calidad certificada por un agente externo, se asignarán 3 puntos.
 - Si la entidad presenta un plan de calidad, se asignarán 2 puntos.
 - Si la entidad explica claramente en la memoria que se siguen procedimientos para el control de calidad, se asignará 1 punto.

No se valorarán las certificaciones de calidad que no estén en vigor.

- d) Auditoría externa.
 - Si la entidad presenta auditoría de cuentas del ejercicio 2021, se asignará 1 punto.
- e) Presupuesto y financiación.
- e.1. El porcentaje de recursos propios tendrá una valoración de 2 puntos.
 - Si los recursos propios de la entidad superan el 25% de sus gastos se asigna 2 puntos.
- e.2. La situación de superávit, equilibrio o déficit presupuestario tendrá una valoración de hasta 3 puntos.
 - Si la entidad tiene equilibrio o superávit se asignan 3 puntos.
 - Si la entidad tiene un déficit inferior al 3% de su volumen de gastos se asigna 1 punto.
- e.3. El importe solicitado en relación con el presupuesto de la entidad tendrá una valoración de hasta 2 puntos.
 - Si el importe solicitado en la convocatoria de subvenciones dividido por los ingresos de la entidad da una ratio inferior a 0,2, se asigna 1 punto.
 - Si el importe solicitado en la convocatoria de subvenciones dividido por los ingresos de la entidad da una ratio inferior a 0,1, se asignan 2 puntos.



Los cálculos se realizarán con los datos de ingresos y gastos del ejercicio 2021.

- f) Participación social y voluntariado.
- f.1. En función del número de voluntarios en la Comunidad Autónoma de Aragón se asignarán hasta 3 puntos

De 50 a 99 voluntarios
De 100 a 199 voluntarios
2 puntos
200 o más voluntarios
3 puntos

f.2. Si la entidad realiza actividades de formación de voluntarios se asignará 1 punto.

Este apartado sólo se valorará si está acreditado que los voluntarios cuentan con seguro de accidentes.

g) Antigüedad.

Se contarán los años completos que tenga la entidad desde su constitución hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

Por cada año completo, a partir del cuarto año de antigüedad, se asignará un punto por año. La máxima puntuación de 8 puntos se alcanzará con 11 años de antigüedad.

h) Especialización.

La puntuación se asignará según el grado de especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas, según el objeto social y los programas realizados en los últimos años.

Grado alto de especialización
 Grado medio de especialización
 Grado bajo de especialización
 O puntos

- i) Adecuación de recursos humanos.
- i.1. Se puntuará la claridad en la exposición de la memoria de la entidad en la adscripción de recursos humanos (personal contratado y voluntarios) a los programas solicitados.

Alta 2 puntosMedia 1 puntoBaja 0 puntos

i.2. Valoración de las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos. Se considerarán los porcentajes de trabajadores fijos, personal contratado con discapacidad o en situación de exclusión social, mujeres, jóvenes y desempleados de larga duración. Hasta 5 puntos.

Trabajadores fijos

- De 1 a 9 trabajadores fijos 1 punto
- 10 o más trabajadores fijos 2 puntos

Personal contratado con discapacidad o en situación de exclusión social



De 1 a 4 trabajadores

1 punto

5 o más trabajadores

2 puntos

Mujeres, jóvenes y desempleados de larga duración

10 o más trabajadores
 1 punto

i.3. La existencia de un Plan de Igualdad se valorará con 1 punto.

j) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de subvenciones procedentes de convocatorias anteriores destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En función de la justificación de la convocatoria de los años 2018, 2019 y 2020 se penalizarán las siguientes circunstancias:

 Hay expediente de reintegro por una inejecución parcial no justificada superior al 10%

-3 puntos

No presenta la justificación documental en plazo

-1 punto

Valoración de programas de gasto corriente

La valoración de los programas de gasto corriente se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La forma de aplicar estos criterios será la siguiente:

a) Determinación de los objetivos. Se valorará:

Los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante y su adecuación a los programas y prioridades definidos en la convocatoria.

La claridad en el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Hasta 5 puntos

a.1 Claridad y definición de los objetivos, hasta 3 puntos.

Claridad y definición excelente de objetivos y prioridades, 3 puntos

Claridad y definición buena de objetivos y prioridades, 2 puntos

Claridad y definición suficiente de objetivos y prioridades, 1 punto

Insuficiente definición de objetivos y prioridades, 0 puntos

a.2 Claridad en la explicación del cumplimiento de los requisitos, 2 puntos.

Explicación clara y manifiesta del cumplimiento de los requisitos, 2 puntos

Explicación aceptable del cumplimiento de los requisitos, 1 punto

Escasa explicación del cumplimiento de los requisitos, 0 puntos

b) Evaluación de necesidades y colaboración con otras Administraciones Públicas. Se valorará:

El análisis del contexto en el que se va a intervenir, diagnóstico y justificación de la necesidad del proyecto.



Que el programa contenga un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretendan abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente.

Que las actividades del programa tiendan a complementar los programas previstos por las distintas Administraciones Públicas para la atención de necesidades sociales, valorándose el que acredite acuerdos de colaboración con las mismas.

Hasta 4 puntos.

b.1 Diagnóstico de la realidad y necesidades reales que se pretender abordar, 1 punto.

Si hay análisis de la realidad que aborda el programa, 1 punto

b.2 Cobertura pública de las necesidades a abordar, 1 punto

Si se manifiesta de manera fundada la inexistencia o insuficiencia de cobertura pública o privada, 1 punto

b.3 Colaboración con las administraciones públicas,

El proyecto desarrolla actuaciones que complementan programas de la administración y se acredita la existencia de acuerdos de colaboración con los servicios públicos, 2 puntos.

Las actuaciones complementan programas de la administración y se definen otros mecanismos de colaboración, 1 punto

Las actuaciones no definen mecanismos de colaboración, 0 puntos

c) Contenido técnico del programa. Se valorará:

El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto.

El calendario de realización.

La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar.

La adscripción de recursos humanos al programa. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado.

Hasta 75 puntos

c.1. Contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto y a las prioridades de la convocatoria, hasta 10 puntos.

Programa de contenido técnico muy bien definido y claramente relacionado con los objetivos y prioridades, 10 puntos

Programa de contenido técnico bien definido y relacionado con los objetivos y prioridades, 8 puntos

Programa de contenido técnico suficientemente definido y relacionado con los objetivos y prioridades, 6 puntos

Programa de contenido técnico definido y relacionado con los objetivos y prioridades, 4 puntos



Programa de contenido técnico definido y parcialmente relacionado con objetivos y prioridades, 2 puntos

Programa NO relacionado con las prioridades, 0 puntos

c.2. Calendario de realización. plazos de ejecución viables y adecuados, hasta 5 puntos.

Calendario concreto, claro, detallado y viable, 5 puntos

Calendario explicado, 3 puntos

Calendario esbozado o genérico o insuficientemente explicado 1 punto

No hay calendario, 0 puntos

c.3. Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, hasta 40 puntos.

Este apartado se debe valorar en proporción al importe de subvención solicitado

La descripción de actividades es EXCELENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 40 puntos

La descripción de actividades es MUY BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 35 puntos

La descripción de actividades es BASTANTE BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 30 puntos

La descripción de actividades es BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 25 puntos

La descripción de actividades es ADECUADA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 20 puntos

La descripción de actividades es SUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 15 puntos

La descripción de actividades es INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 10 puntos

La descripción de actividades es BASTANTE INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 5 puntos

La descripción de actividades es MUY INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 0 puntos

c.4. Concreción de los recursos humanos destinados al proyecto con indicación del tiempo atribuible al desarrollo del proyecto, funciones y adecuación, hasta 20 puntos.

Este apartado se debe valorar en proporción al importe de subvención solicitado

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es EXCELENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 20 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es MUY BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 18 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es BASTANTE BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 15 puntos



La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es BUENA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 13 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es ADECUADA por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 10 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es SUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 8 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 5 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es BASTANTE INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 3 puntos

La descripción de los recursos humanos destinados al proyecto es MUY INSUFICIENTE por claridad, concreción, adecuación y proporcionalidad, 0 puntos

d) Calidad. Se valorará:

Que el programa contemple el desarrollo e implantación de un proceso de calidad y el sometimiento a controles de auditoría externa.

Los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

Que el proceso de calidad desarrolle la gestión de acuerdo con las necesidades y las expectativas de los destinatarios finales, el fomento de la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua.

Hasta 6 puntos

Si la entidad tiene una certificación de calidad vigente que comprende específicamente el programa solicitado se asignarán 6 puntos.

Si no dispone de una certificación de calidad específica, se asignarán los siguientes puntos:

- d.1. Desarrollo e implantación de un proceso de calidad: realizan la gestión por procesos y mejora continua, 1 punto.
- d.2. Tienen en cuenta las necesidades y expectativas de los destinatarios y fomentan la participación de todas las personas implicadas, 1 punto.
- d.3. Indicadores de evaluación y control: existen mecanismos de seguimiento, relación de indicadores y metodología a seguir para la evaluación o el seguimiento y la evaluación, hasta 3 puntos.

Hay descripción concreta y clara de los indicadores de evaluación y control, 3 puntos Hay explicación de los indicadores de evaluación y control, 2 puntos

Hay referencias a un sistema de indicadores, 1 punto

No hay referencias a un sistema de indicadores, 0 puntos

e) Ámbito del programa. Se valorará:



Se valorarán con mayor puntuación los proyectos en función del grado de amplitud de su ámbito territorial y su proporcionalidad respecto a la población a la que prevé atender. Se tendrá en cuenta igualmente la estructura territorial de Aragón, la despoblación y la dispersión poblacional.

Hasta 4 puntos

La asignación de puntos es la siguiente:

Comunidad Autónoma 3 puntos

Provincial 2 puntos
Comarcal 2 puntos
Local 1 punto

Se asignará el ámbito local por defecto. Cuando la entidad señale en la memoria un ámbito más amplio, se podrá asignar si se considera justificado

Si el programa incluye actuaciones relevantes en territorio rural se asignará 1 punto suplementario. Se entenderá que el ámbito rural se refiere a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

f) Voluntariado. Se valorará:

Que el programa sea desarrollado por personal voluntario, en el mayor grado posible.

Hasta 3 puntos.

Solo se valorará este punto en las entidades que hayan acreditado el aseguramiento de los voluntarios.

Grado de participación del personal voluntario, según la descripción de sus funciones y el número de horas previstas, hasta 3 puntos.

Hay descripción concreta de la participación de voluntarios, 3 puntos

Hay referencia a la participación de voluntarios, 1 punto

NO hay referencia a la participación de voluntarios, 0 puntos

g) Programas de innovación. Se valorará:

El carácter innovador y el desarrollo del proyecto con buenas prácticas. Se considerará innovador, además de las técnicas empleadas en la implementación del proyecto, atender necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes en Localidades o Comarcas afectadas por la despoblación.

Hasta 3 puntos

Excepcionalmente, se considera un programa muy innovador, 3 puntos

Hay elementos significativos de innovación, 2 puntos

Hay referencia a aspectos innovadores del programa, 1 punto

NO hay referencia la innovación, 0 puntos

h) Experiencia en la gestión de programas sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se valorará:



La especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado.

La experiencia en la ejecución del proyecto solicitado en convocatorias de años anteriores

Hasta 16 puntos

h.1. Experiencia en la gestión de programas similares, 2 puntos por año con un máximo de 10 puntos.

Se valorarán programas ejecutados con un grado de similitud suficiente entre los años 2017 y 2021.

h.2. Experiencia en la ejecución del proyecto solicitado en la convocatoria del IRPF de los tres últimos años, hasta 6 puntos.

El programa tiene continuidad respecto la convocatoria de 2019, 2 puntos (sólo se valorará si el presupuesto solicitado en 2022 es igual o inferior al solicitado en 2019).

El programa tiene continuidad respecto la convocatoria de 2020, 2 puntos (sólo se valorará si el presupuesto solicitado en 2022 es igual o inferior al solicitado en 2020).

El programa tiene continuidad respecto la convocatoria de 2021, 2 puntos (sólo se valorará si el presupuesto solicitado en 2022 es igual o inferior al solicitado en 2021).

i) Impacto del programa. Se valorará:

El impacto del proyecto, y la población a la que van dirigidos.

El número de potenciales destinatarios finales de los programas subvencionados en relación con la intensidad de la actuación.

Hasta 7 puntos

i.1. Impacto del proyecto y población beneficiaria, 1 punto.

Si el impacto del proyecto en la población beneficiaria es directo y tangible, 1 punto

i.2. Este apartado se valorará poniendo en relación la intensidad de la actuación y el número de usuarios directos, hasta 6 puntos

La intensidad del programa se determinará por el contenido y características del programa. El grado de intensidad se calificará en tres niveles: Alto, intermedio y básico.

La asignación del grado de intensidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (de mayor a menor intensidad):

Destinatarios del programa. Afectados directos; entorno afectados; posibles o potenciales afectados

Tratamiento. Individual; grupos pequeños; grupos medianos (de 10 a 20 personas); grupos grandes.

Frecuencia. Diaria; Semanal; Mensual; Periodo acotado; Anual; Esporádico.

Tipo prestación. Prestación material o personal; prestación asistencial; formación más inserción; formación; orientación; difusión.

Personal. Facultativo; cualificado; personal de apoyo.

La asignación de puntos según la intensidad y el número de usuarios es la siguiente:



Intensidad alta (3)

•	De 10 a 39 usuarios	1 punto
•	De 40 a 79 usuarios	2 puntos
•	De 80 a 149 usuarios	3 puntos
•	De 150 a 299 usuarios	4 puntos
•	De 300 a 500 usuarios	5 puntos
•	Más de 500 usuarios	6 puntos
	Intensidad intermedia (2)	
•	De 30 a 89 usuarios	1 punto
•	De 90 a 149 usuarios	2 puntos
•	De 150 a 350 usuario	3 puntos
•	Más de 350 usuarios	4 puntos
	Intensidad básica (1)	
•	De 100 a 300 usuarios	1 punto
•	Más de 300 usuarios	2 puntos

j) Presupuesto y financiación del programa. Se valorará:

El presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa. Se tendrá en cuenta la descripción de los gastos del proyecto, la adecuación del gasto a las actividades diseñadas, al logro de los resultados esperados y objetivos previstos.

El coste medio por usuario.

Corresponsabilización en la financiación del programa. Se valorarán con mayor puntuación los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad.

Cofinanciación. Se priorizarán los programas que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, y análogos; así como de fuentes privadas.

Hasta 27 puntos

j.1. Claridad y concreción del presupuesto, hasta 12 puntos

El presupuesto es claro, concreto, detallado, coherente y equilibrado, 12 puntos

El presupuesto tiene una explicación aceptable, 8 puntos

El presupuesto tiene una explicación escasa, 4 puntos

No se explica el presupuesto, 0 puntos

j.2. Coste medio por usuario, hasta 4 puntos. Se dividirá el importe solicitado por el número de usuarios directos.

Las ratios se han asignado en función de la intensidad de la actuación valorada en el apartado i).

Intensidad básica (1)



Inferior a 30 euros por usuario	4 puntos
Inferior a 60 euros por usuario	3 puntos
Inferior a 120 euros por usuario	2 puntos
Inferior a 240 euros por usuario	1 punto
Igual o superior a 240 euros por usuario	0 puntos
Intensidad intermedia (2)	
Inferior a 150 euros por usuario	4 puntos
Inferior a 300 euros por usuario	3 puntos
Inferior a 600 euros por usuario	2 puntos
Inferior a 1.200 euros por usuario	1 punto
Igual o superior a 1.200 euros por usuario	0 puntos
Intensidad alta (3)	
Inferior a 250 euros por usuario	4 puntos
Inferior a 500 euros por usuario	3 puntos
Inferior a 1.000 euros por usuario	2 puntos
Inferior a 2.000 euros por usuario	1 punto
Igual o superior a 2.000 euros por usuario	0 puntos

j.3. Corresponsabilización en la financiación del programa: Se valorarán especialmente los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad (los que figuren como tal en el apartado "aportación de la entidad" del cuadro económico). Se calculará la ratio entre la aportación de la entidad, excluida en su caso la aportación obligatoria, y la subvención solicitada. Hasta 10 puntos.

Igual o superior a 5% e inferior a 10%	1 punto
Igual o superior a 10% e inferior a 15%	2 puntos
Igual o superior a 15% e inferior a 20%	3 puntos
Igual o superior a 20% e inferior a 25%	4 puntos
Igual o superior a 25% e inferior a 30%	5 puntos
Igual o superior a 30% e inferior a 35%	6 puntos
Igual o superior a 35% e inferior a 40%	7 puntos
Igual o superior a 40% e inferior a 45%	8 puntos
Igual o superior a 45% e inferior a 50%	9 puntos
Superior a 50%	10 puntos

j.4. Cofinanciación: Se valorarán con mayor puntuación los programas que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, y análogos; así como de fuentes privadas (los que figuren como tal en el apartado "otras subvenciones recibidas" del cuadro económico). 1 punto.



Solo se puntuará si se considera acreditado que existe la cofinanciación propuesta.

La ratio entre la cofinanciación y la subvención solicitada tiene que ser igual o superior al 10%.

Valoración de programas de inversión

La valoración de los programas de inversión se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La forma de aplicar estos se expone a continuación:

- a) Determinación de los objetivos y el impacto del programa.
- a.1. Claridad y definición de los objetivos, hasta 5 puntos.
- a.2. Impacto del proyecto y población beneficiaria, hasta 15 puntos.
- b) Contenido técnico del programa.
- b.1. Claridad y corrección del contenido técnico del programa, hasta 70 puntos.
- b.2. Adecuación al objetivo propuesto, hasta 20 puntos.
- b.3. Calendario de realización. plazos de ejecución viables y adecuados, hasta 10 puntos.
- c) Presupuesto del programa.
- c.1. Calidad, claridad y moderación de costes del presupuesto presentado, hasta 10 puntos.
- c.2. Porcentaje de cofinanciación, hasta 5 puntos.

Solo se puntuará si se considera acreditado que existe la cofinanciación propuesta.

Se calculará una ratio entre la cofinanciación y la subvención solicitada. La asignación de puntos es la siguiente:

Igual o superior a 5% e inferior a 10%	1 punto
Igual o superior a 10% e inferior a 15%	2 puntos
Igual o superior a 15% e inferior a 20%	3 puntos
Igual o superior a 20% e inferior a 25%	4 puntos
Igual o superior a 25%	5 puntos

c.3. Porcentaje de aportación de la entidad, hasta 15 puntos.

Se calculará una ratio entre la cuantía de aportación de la entidad (la que figure como tal en el apartado "aportación de la entidad" del cuadro económico) y la subvención solicitada.

La asignación de puntos es la siguiente:

Igual o superior a 15% e inferior a 20%	1 punto
Igual o superior a 20% e inferior a 25%	2 puntos
Igual o superior a 25% e inferior a 30%	3 puntos



Igual o superior a 30% e inferior a 35%	4 puntos
Igual o superior a 35% e inferior a 40%	5 puntos
Igual o superior a 40% e inferior a 45%	6 puntos
Igual o superior a 45% e inferior a 50%	7 puntos
Igual o superior a 50% e inferior a 55%	8 puntos
Igual o superior a 55% e inferior a 60%	9 puntos
Igual o superior a 60% e inferior a 65%	10 puntos
Igual o superior a 65% e inferior a 70%	11 puntos
Igual o superior a 70% e inferior a 75%	12 puntos
Igual o superior a 75% e inferior a 80%	13 puntos
Igual o superior a 80% e inferior a 85%	14 puntos
Superior a 85%	15 puntos